

RESOLUCION No.

08 67 - - 33

05 ABR 2019

"Por la cual se adjudica la contratación del proceso de "Mantenimiento preventivo y correctivo sin repuestos de microscopios", para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. - vigencia 2019, según proceso de solicitud simple de oferta de MAN.SP.032-2019.

El Gerente (E), del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de manera especial de las consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Ordenanzas Nos. 067 de 1994 y 023 de 2004, y los Acuerdos expedidos por Junta Directiva No. 067 de 1997 y No. 006 de 2014, artículo 26.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la C.N., establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que en desarrollo de lo anterior, los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, determinaron que la prestación de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por la Entidades Territoriales se hará principalmente por las Empresas Sociales del Estado, las que constituyen una categoría sui generis de Entidades Públicas, descentralizadas por servicios, dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, presupuestal y patrimonio propio; regidas contractualmente por las normas del derecho privado, con la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes del derecho público.

Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., adelantó el procedimiento de Solicitud Simple de cotización establecido en el Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014, en aras de considerar la pluralidad de oferentes, determinando el plazo para la presentación de las ofertas con su correspondiente publicación en la página web de la entidad www.hosdenar.gov.co y en el SECOP, que fue realizada el 28 de marzo de 2019.

Que una vez agotado el plazo de presentación de las propuestas, el día 2 de abril de 2019, se llevó a cabo la apertura de la urna, con la participación de funcionarios de control interno de gestión, de la oficina jurídica, dejando constancia que se encontró una (1) propuesta del Señor HUGO FERNANDO DIAZ LOPEZ.

Que una vez realizada la verificación de los requisitos de participación y las evaluaciones propuestas, se determinó, según consolidación de resultados analizados, que la propuesta presentada por el Señor HUGO FERNANDO DIAZ LOPEZ. Cumple con los requisitos Jurídicos y Técnicos exigidos razón por la cual se hace acreedor a la adjudicación del contrato, vigencia 2019, del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.,

Que en merito de lo expuesto el Gerente (E) del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.,

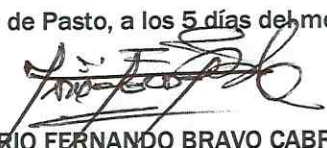
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: adjudicar el contrato para el desarrollo del proceso "Mantenimiento preventivo y correctivo sin repuestos de microscopios", para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., según proceso de solicitud simple de oferta de MAN.SP.032-2019. para vigencia 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019 según términos y condiciones preestablecidos en la **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS MAN.SP.032.2013** de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo al Señor HUGO FERNANDO DIAZ LOPEZ Por \$20.910.000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio de los trámites de contratación correspondientes de la solicitud simple de ofertas No. MAN.SP.032 -2019, de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 5 días del mes de abril de 2019



MARIO FERNANDO BRAVO CABRERA
Gerente (E)

Aprobó: Oficina Jurídica
Revisó: Ing. Lynn Jairo Melodelgado P. - Técnico Operativo Mantenimiento
Proyectó: Rocío Elisabet López Martínez- Auxiliar Administrativo Recursos Físicos